

Los Santos, 25 de mayo de 2021

MINISTRO
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
Regional Las Tablas
E. S. D.

Respetados Señores,

Por medio de la presente, yo, Kunru Huang, varón, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal No. E-8-87641, con domicilio en el corregimiento de Sabana Grande, carretera nacional vía Macaracas, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, teléfono móvil: 6725-5083, promotor del proyecto “Local Comercial y Residencial”, e-mail: kunruhuang18@gmail.com, en mi condición de promotor del proyecto “ Local Comercial Y Residencial”, solicito el ingreso del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “Local Comercial y Residencial”, en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental con fundamento de derecho en el Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

El proyecto “Local Comercial Y Residencial”, ubicado en el corregimiento de Sabana Grande, esquina de la carretera nacional vía Macaracas con la calle sin nombre hacia Las Peñitas, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, se desarrollará en la **Finca Folio Real N° 13787** con código de ubicación 7210 y es del sector Industria de la Construcción.

El EsIA Categoría I se elaboró por las consultoras Natalia Ivanova de Mendieta (IAR – 096-2000) y Enid Rivera (IAR – 032-1997) y consta de dos partes: documento principal de 74 páginas y anexos de 32 páginas, dando un total de 106 páginas.

Atentamente,

HUANG KUN RU

Kunru Huang



Yo, hecho constar que no consta en el mencionado documento, con lo(s) que
plasmada(s) en este documento, con lo(s) que
aparecen(es) en el(s) documento(s) de Mendieta
personal o en el(s) documento(s), ni en mi opinión
son ciertos, por lo que no los consultare
ni los firmare.

Kunru Huang
E-8-87641

A
M
H
K
U
N
R
U



REPU
Blica de Panamá

3.5.21

B/ 8.00

POSTALIA 12501

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

2 Chitré, 13 de mayo de 2021

3 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de
4 Panamá, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo la diez y
5 veinticuatro de la mañana (9:24 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**,
6 **NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos –
7 cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente
8 **KUNRU HUANG**, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad
9 personal número E-ocho ocho siete seis cuatro uno (E-8-87641), con domicilio en el distrito de Los Santos,
10 provincia de Los Santos, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del proyecto **LOCAL**
11 **COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar
12 una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es
13 exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del
14 Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta
15 declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria
16 declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **KUNRU HUANG**, de generales antes descritas, propietario del folio real
17 trece mil setecientos ochenta y siete (13787), código de ubicación siete mil doscientos diez (7210); con una superficie
18 de mil ciento ocho metros con cuarenta y nueve decímetros (1,108.49mts²), que sobre este folio se realizan el
19 proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la
20 información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el
21 mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos
22 significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto
23 Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el
24 Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual
25 se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos
26 noventa y ocho (1998). La suscrita notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma
27 espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS**
28 **ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-
29 trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de
30 edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Kunru
Huang



E-8-87641

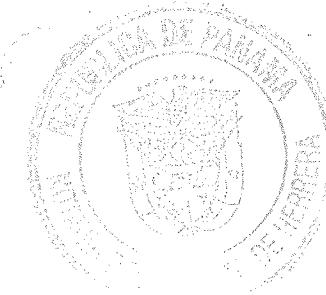
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-NOV-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

HUANG KUNRU

Yo, hago constar que se ha copiado este(s) documento(s) con el (los) presente(s) como original(es), y admito que sea(n) auténtico(s).

Notario _____ 14 MAY 2021

Licda. Pilar Gómez de Soto
Notaria Pública de Tercero año





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: CARLOS ALBERTO
RODRIGUEZ CEDEÑO
FECHA: 2021.03.22 13:54:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 93720/2021 (0) DE FECHA 03/22/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7210, FOLIO REAL № 13787 (F)
CORREGIMIENTO SABANAGRANDE, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1108 m² 49 dm²
CON UN VALOR DE DOS CIENTO BALBOAS (B/. 200.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA NACIONAL; SUR: LOTE
MUNICIPAL OCUPADO POR GUSTAVO MORENO; ESTE: CALLE SIN NOMBRE; OESTE: LOTE MUNICIPAL
OCUPADO EURIPIDES VERA CASTILLERO.
NUMERO DE PLANO:703105111.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KUNRU HUANG (CÉDULA E-8-87641) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO SE RESERVA LOS DERECHOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE SE VENDE PARA LA APERTURA DE NUEVAS CALLES, ENSANCHEZ DE LAS EXISTENTES PARA ALCANTARILLADOS Y DESAGUES Y SI HUBIERE QUE DESTRUIR PLANTACIONES O EDIFICACIONES LOS INTERESADOS TENDRAN DERECHO A INDEMNAZION LO QUE SERA MEDIANTE CONVENIO DE LAS PARTES O JUICIO DE EXPROPIACION SI FUERE EL CASO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 5370/202, DE FECHA 06/20/1990.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 22 DE MARZO DE 2021
01:17 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402914143**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 15B768E5-83CB-4E87-B61E-513A5E0535F3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

EIA

Certificado de Paz y Salvo
Nº 186957

Fecha de Emisión:

14 06 2021

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14 07 2021

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

HUANG, KUNRU

Con cédula de identidad personal nº

E-8-87641

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CERTIFICACIÓN REGIONAL
HUAJARCA

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

EFTA

Certificado de Paz y Salvo

Nº 185724

Fecha de Emisión:

14	05	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

HUANG, KUNRU

Con cédula de identidad personal nº

E-8-87641

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

6012652

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	KUNRU HUANG / E-8-87641	<u>Fecha del Recibo</u>	14/5/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Slip de de		
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		
	B/. 353.00		

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR PAZ Y SALVO Y LA EVALUACIÓN DE E.I.A. CATEGORÍA I (PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL EN SABANA GRANDE- LOS SANTOS)

Día	Mes	Año	Hora
14	05	2021	02:37:55 PM

Firma

Nombre del Cajero Judith Villarreal



IMP 1

8

Es IA

Digital

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Local Comercial y Residencial

PROMOTOR: Kunru Huang

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 17 MES 06 AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		no aplica
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: Natalia Iwanova

Firma: Natalia Iwanova

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Felicitas López Gómez

Firma: Felicitas López Gómez



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA	IAR-096-2000		✓		
BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q.	IAR-032-1997		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: KUNRU HUANG.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: KUNRU HUANG.	Cédula: E-8-87641
-----------------------------	--------------------------

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Israel Vergara Medina
Firma	
Fecha de Verificación	17/06/2021

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL.

PROMOTOR: KUNRU HUANG.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-007-2021

FECHA DE ENTRADA: DÍA 17 DE JUNIO AÑO 2021.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA IAR-096-2000

BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q. IAR-032-1997

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.

www.miambiente.gob.pa

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	17 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	17 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL
PROMOTOR:	KUNRU HUANG.
CONSULTORES :	ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA. IAR-096-2000 BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q. IAR-032-1997
LOCALIZACIÓN:	SABANA GRANDE, CARRETERA VÍA MACARACAS, CORREGIMIENTO DE SABANA GRANDE, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en construir un edificio de dos plantas que contará con un local comercial en la planta baja y una residencia en la planta alta. En el local se establecerá una ferretería. El proyecto tendrá su propio sistema de tratamiento primario de las aguas residuales generadas, que incluye tanque séptico con el respectivo campo de infiltración. El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 7210 al Folio Real N° 13787 (F) y tiene una superficie de 1108.49 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, promovido por **KUNRU HUANG**.


ISRAEL VERGARA MEDINA
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-011-1706-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **KUNRU HUANG**, portador de la cedula de identidad personal Nº E -8-87641, se propone realizar el proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de junio de 2021, el señor **KUNRU HUANG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", ubicado en el corregimiento de Sabana Grande , distrito de Los Santos, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR – 096-2000 e IAR-032-1997**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 17 de junio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**" promovido por **KUNRU HUANG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

ELIDA BERNAL

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2021

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL.
Promotor:	KUNRU HUANG
Expediente:	DRLS-IF-007-2021
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE SABANA GRANDE, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.
Fecha de inspección:	5 de julio de 2021.
Fecha del Informe:	6 de julio de 2021.
Participantes:	Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Silvia Córdoba: Estudiante Practicante

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que el señor **KUNRU HUANG**, portador de la cedula de identidad personal N° E -8-87641, se propone realizar el proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de junio de 2021, el señor **KUNRU HUANG** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", ubicado en el corregimiento de Sabana Grande, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR – 096-2000 e IAR-032-1997**

Que el 17 de junio de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-011-1706-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto es construir un edificio de dos plantas que contará con un local comercial en la planta baja y una residencia en la planta alta. En el local se establecerá una ferretería. El proyecto tendrá su propio sistema de tratamiento primario de las aguas residuales generadas, que incluye tanque séptico con el respectivo campo de infiltración. El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 7210 al Folio Real N° 13787 (F) y tiene una superficie de 1108.49 m².

V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el corregimiento de Sabana Grande, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2021

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	569729	866508
2	569731.77	866494.99
3	569714.01	866502.95
4	569714.10	866493.22

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2021.

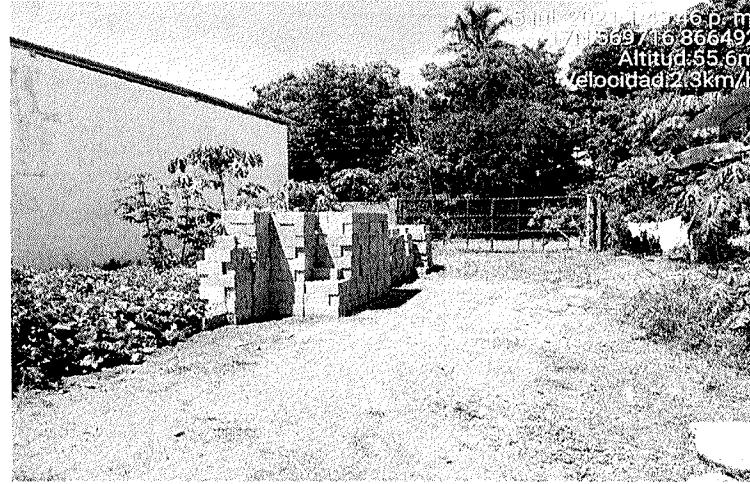
VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 5 de julio de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 12:30 pm de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

En el inicio de la inspección se puede observar que el terreno está siendo ocupado por materiales de construcción como bloques ya que es la parte trasera de una ferretería. (Foto 1).

En cuanto a vegetación podemos evidenciar parra de pepino, yuca y papayos. (Foto 2).

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordenadas UTM	Fotografía
569715 E 866505 N	 <p>5 JUL 2021 14:53:53 p.m. 17N 569715.000000m Altitud: 24.15m Velocidad:3.9km/h</p> <p>Se observa que el terreno se utiliza para depósito de materiales como Bloques.</p>
609435 E 831884 N	 <p>5 JUL 2021 14:53:56 p.m. 17N 609435.000000m Altitud:55.6m Velocidad:2.3km/h</p> <p>En cuanto a la vegetación podemos evidenciar parra de pepino, Yuca y papayos</p>

VIII. RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN O RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**. Se recomienda pasar a la fase de **decisión** ya que el presente Estudio de Impacto Ambiental a cumplido con todo lo solicitado.

Elaborado por:


ISRAEL VERGARA M.
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental MIAMBIENTE-
 Los Santos

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE JULIO DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL
PROMOTOR:	KUNRU HUANG
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SABANA GRANDE, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que el señor **KUNRU HUANG**, portador de la cedula de identidad personal N° E -8-87641, se propone realizar el proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de junio de 2021, el señor **KUNRU HUANG** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, ubicado en el corregimiento de Sabana Grande, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR – 096-2000 e IAR-032-1997**.

Que el 17 de junio de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-011-1706-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto por construir será un edificio de dos plantas e incluye un local comercial con servicio sanitario en la planta baja y una vivienda de cuatro recámaras, cocina, sala, comedor, un servicio sanitario, lavandería. También se colocará fosa séptica de plástico con capacidad de 2500 l, con su campo de infiltración de dos zanjas y un sumidero. Las áreas de construcción son: planta baja local comercial área cerrada 184.91 m², área abierta 11.70 m², total área 196.61 m², planta alta residencia área cerrada 145.01 m², área abierta 54.55 m², total área 199.56 m², total área de construcción 396.17 m². Las dimensiones del edificio son: ancho 11.70 m, largo 18.50 m, altura 9.18 m.

Las paredes serán construidas con bloques de 4” repelladas ambas caras con repollo liso. Las columnas serán de metal WF10x42 (12 unidades), las vigas serán de metal WF8x24 y WF10x60, se construirá viga sísmica de 0.30 x 0.30. El piso será de concreto de 0.10 m de espesor, revestido con baldosa, cielo raso suspendido, ventanas corredizas, puertas de madera, la cubierta del techo será de metal esmaltado calibre 26 sobre cerchas de metal. Se instalará la tubería para agua potable de PVC de ¾” de diámetro y para las aguas servidas de 4” de diámetro, SDR 40 y se construirá una escalera.

Se instalará una fosa séptica de plástico con capacidad de 2500 l, se construirán dos zanjas de percolación con sección de 0.60 m x 1.00 m de profundidad, el pozo ciego de 2.00 x 2.00 x 2.00 m. Se instalará tinaquera y se construirán estacionamientos. (Ver pág. 25 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

POLIGONO DE PROYECTO:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	569729	866508
2	569731	866494
3	569714	866497
4	569713	866507
5	599713	866484
6	569698	866485
7	569694	866517
8	569729	866518

(Ver pág. 20 del EsIA)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo** durante la visita en el sitio se observó que parte del terreno está ocupado por un edificio de dos plantas, una galera y en el resto libre hay un pequeño huerto familiar, igual que plantones de papaya, guandú, yuca, está ubicado en la comunidad de Sabana Grande. El uso del suelo es residencial, igual el uso público de las calles adyacentes. (Ver pág. 33 del EsIA).

La topografía, El terreno de la futura construcción es plano. (Ver pág. 33 del EsIA).

La hidrología de acuerdo al presente EsIA, dentro del terreno no hay curso de agua superficial. (Ver pág. 34 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA se identificaron como árboles más visibles en la zona: mango, teca, cedro, naranjo, limón, ciruelo, entre otros. (Ver pág. 36 del EsIA).

La fauna según lo descrito en el EsIA Los encuestados, identificaron como animales de mayor presencia en la zona colindante al proyecto: iguana, ardilla, palomas (tortolitas, titibúa), gallote, changos, perro, gatos, entre otros. (Ver pág. 37 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 22 a 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar,

señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”.
- r. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, cuyo promotor es **KUNRU HUANG**.

ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

ELIDA BERNAL L.

Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-012-2021
De 15 de JULIO de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor **KUNRU HUANG**, portador de la cedula de identidad personal N° E -8-87641, se propone realizar el proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de junio de 2021, el señor **KUNRU HUANG** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Sabana Grande, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q.** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR – 096-2000 e IAR-032-1997**.

Que el 17 de junio de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-011-1706-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto por construir será un edificio de dos plantas e incluye un local comercial con servicio sanitario en la planta baja y una vivienda de cuatro recámaras, cocina, sala, comedor, un servicio sanitario, lavandería. También se colocará fosa séptica de plástico con capacidad de 2500 l, con su campo de infiltración de dos zanjas y un sumidero. Las áreas de construcción son: planta baja local comercial área cerrada 184.91 m², área abierta 11.70 m², total área 196.61 m², planta alta residencia área cerrada 145.01 m², área abierta 54.55 m², total área 199.56 m², total área de construcción 396.17 m². Las dimensiones del edificio son: ancho 11.70 m, largo 18.50 m, altura 9.18 m.

Las paredes serán construidas con bloques de 4" repelladas ambas caras con repollo liso. Las columnas serán de metal WF10x42 (12 unidades), las vigas serán de metal WF8x24 y WF10x60, se construirá viga sísmica de 0.30 x 0.30. El piso será de concreto de 0.10 m de espesor, revestido con baldosa, cielo raso suspendido, ventanas corredizas, puertas de madera, la cubierta del techo será de metal esmaltado calibre 26 sobre cerchas de metal. Se instalará la tubería para agua potable de PVC de ¾" de diámetro y para las aguas servidas de 4" de diámetro, SDR 40 y se construirá una escalera.

Se instalará una fosa séptica de plástico con capacidad de 2500 l, se construirán dos zanjas de percolación con sección de 0.60 m x 1.00 m de profundidad, el pozo ciego de 2.00 x 2.00 x 2.00 m. Se instalará tinaquera y se construirán estacionamientos. (Ver pág. 25 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

POLIGONO DE PROYECTO:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	569729	866508
2	569731	866494
3	569714	866497
4	569713	866507
5	599713	866484
6	569698	866485
7	569694	866517
8	569729	866518

(Ver pág. 20 del EsIA)

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, cuyo promotor es el **KUNRU HUANG**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **KUNRU HUANG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **KUNRU HUANG** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **KUNRU HUANG** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- r. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

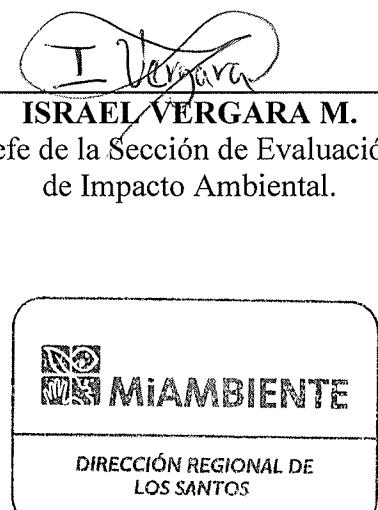
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de julio, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p> <p>Moy 28 del mes de Julio del año 2021 notificada KUN RUE de la Resolución No. DRLS-IA-012-2021 del día 15 del mes Julio del año 2021.</p> <p>HUANG KUN RU Nombres y Apellidos F-8-87641 No. de cédula de I.P. Firma</p>	<p>Notificador</p> <p>Felicita y pide disculpas Nombres y Apellidos 7-76-662 No. de cédula de I.P. Felicita y pide disculpas Firma</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: KUNRU HUANG

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 341 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-010-2021 DE 15 DE JUNIO DE
2021**

Recibido por: _____

Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
-------------------------------------------	-------

Nº de C.I.P.	Fecha
--------------	-------